

y efectos pertenecientes a mi Real cédula, a mo-
 do de Repetido Clamor a los Interesados q
 sufren el Detrimiento, Con perjuicio de la fe.
 Publica, por la q corresponde. Se guarde en los Con-
 tratos, celebrados en fuerza de R. de termina-
 ciones; y teniendo por conveniente ocurrir
 en el modo posible al pronto. Reparo de se-
 mejantes Daños, ya q ocasiona la Desconfian-
 za, de estos acredores pues se persuaden a q
 no Negaran, a venir a darse en sus Descubier-
 tos. Sin embargo, de la ymportable obsequian-
 cia, Con q se ha mantenido, lo agustado en
 las Negociaciones, aientos, y anticipaciones
 echas, Con la R. hacienda, Quisiera el him-
 po de mi Reinado; y queriendo se con-
 tuen, en adelante, Con lo qual se manen en
 en cargo, se disculpare. Sobre este ymportan-
 te, a punto de que resulto se me huere una
 proposicion, q mande Comunicar al Consejo
 de Castilla, ya de hacienda para que Vista
 Con la atencion, propia de su ymportancia y
 zelo, me Consultasen, lo que se les ofreziese, y
 paruere, Como, lo executaron, despues que
 oyeron, a los fícales, y en conocimiento, de
 lo que se puso, en mi R. Compromiso, y de
 que me Representaron, podia, y debia
 practicar, el Desempeno, de todas las Alcaba-
 las, Censos, Terrenos, Dros, Ventas, opios, y
 Regalías, enagenadas, en empeño, alquilar
 y venderlo todo de nuevo, a maiores pre-

